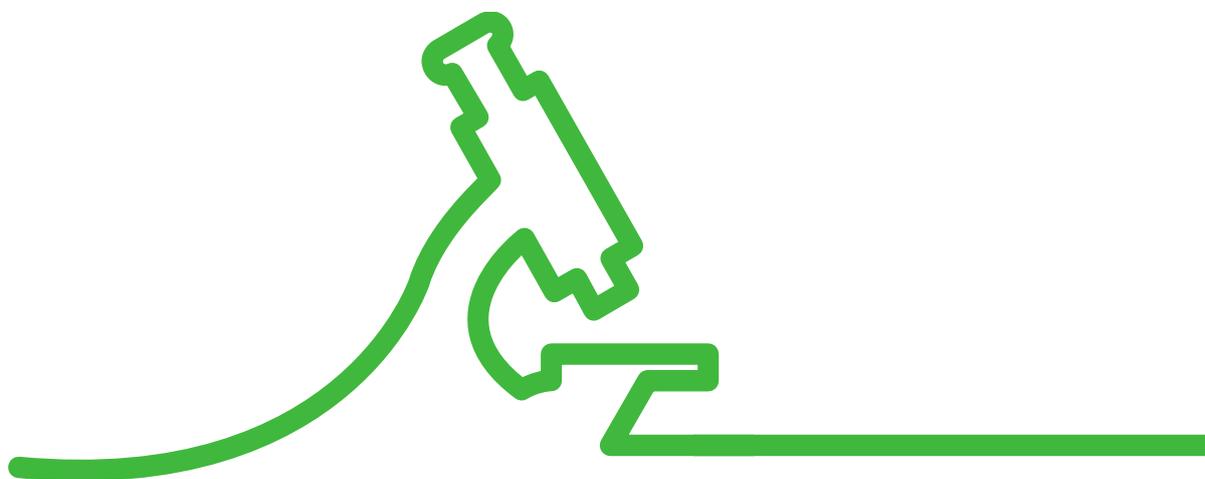


Ayudas de la Fundación Científica
de la Asociación Española Contra el
Cáncer a proyectos de investigación en
cáncer

Bases convocatoria Proyectos Estratégicos AECC 2024



fundación científica
asociación española
contra el cáncer

ÍNDICE

1.	Finalidad y objetivos de la convocatoria	2
2.	Requisitos	2
	Características de la propuesta.....	3
3.	Características de la ayuda.....	3
	Duración.....	3
	Financiación	3
	Régimen de compatibilidades/incompatibilidades.....	4
4.	Requisitos de las solicitudes.....	5
	Contenido de las solicitudes.....	5
	Fase I. Pre-propuesta	5
	Fase II. Propuesta completa.....	6
5.	Presentación de las solicitudes.....	8
	Plazo de presentación de solicitudes.....	10
6.	Evaluación y selección	11
	Criterios de evaluación Fase II.....	12
7.	Resolución de la convocatoria.....	12
8.	Formalización de la Ayuda	13
	Régimen jurídico general.....	13
	Contenido del convenio	14
9.	Pago.....	15
10.	Seguimiento del proyecto.....	15
	Seguimiento científico.....	15
	Seguimiento económico	16
	Seguimiento divulgativo.....	16
	Cambios del proyecto.....	16
11.	Difusión	16
12.	Resolución anticipada de la ayuda.....	17
13.	Protección de Datos de Carácter Personal.....	18
14.	Final	22

Se ruega leer con detenimiento las bases de la presente convocatoria. La entrega de documentación incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud.

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria

La finalidad de la presente convocatoria es la concesión de ayudas financieras por parte de la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, Fundación) a proyectos de investigación de calidad en cáncer relacionados con las áreas estratégicas identificadas por Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, Asociación): cuidados paliativos, epidemiología, oncología radioterápica y cirugía oncológica, que se desarrollen bajo la supervisión de un/a investigador/a principal. Estos proyectos deben realizarse en su totalidad en España y deben ser proyectos estratégicos para la Asociación y los pacientes con cáncer.

Esta convocatoria está diseñada para realizar proyectos de investigación liderados por un/a investigador/a principal. De forma excepcional y cuando esté debidamente justificado, se aceptará la colaboración de otro/a investigador/a principal con presupuesto asociado. Para proyectos colaborativos recomendamos consultar la convocatoria "Ayudas a Grupos Coordinados".

2. Requisitos

El/la investigador/a principal que opte a esta convocatoria deberá:

- Poseer el título de doctor.
- Tener una trayectoria científica reconocida, es decir, el personal solicitante debe ser investigador principal de un proyecto financiado y liderar un grupo de investigación.
- Estar vinculado/a a una entidad pública o privada sin fines lucrativos capacitada para la investigación científica en España. El proyecto de investigación deberá desarrollarse en dicha entidad.
- Tener al menos dos artículos de investigación publicados o aceptados para la publicación como último autor/a o autor/a de correspondencia en una revista

científica con evaluación por pares en el momento de presentar la solicitud. Las publicaciones con fechas posteriores a la solicitud no serán aceptadas.

Características de la propuesta

El proyecto de investigación deberá tener un claro componente traslacional, con existencia de una base sólida de investigación básica que soporte la hipótesis planteada en la propuesta.

Se incluirán dentro de esta convocatoria las áreas estratégicas de la Asociación: **cuidados paliativos, epidemiología, oncología radioterápica y cirugía oncológica**. En todos los casos se deberá aportar una descripción de los motivos por los cuales este proyecto es estratégico para la Asociación y los pacientes con cáncer.

3. Características de la ayuda

Duración

La ayuda tendrá una duración de 3 años desde la fecha de inicio reflejada en el Convenio.

Financiación

Esta ayuda está dotada de un total máximo de 150.000 euros brutos a 3 años a razón de un máximo de 50.000 euros brutos al año para la realización del Proyecto. Los conceptos susceptibles de ayuda se detallan en el Anexo I "Gastos imputables a proyectos" de este documento.

La Fundación ofrece 3.000€ adicionales a la dotación total de la ayuda para cubrir cualquier coste generado por el personal investigador referente a la protección de los resultados de investigación. Esto incluye registro y solicitud de patentes, informes técnicos de patentabilidad, redacción de Business Plan, informes a terceros relacionados con el correcto desarrollo del proyecto, roadmaps regulatorios, acuerdos de licencia, etc. La aprobación de este gasto extraordinario podrá solicitarse a través de la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación (AECC Scientific Foundation's Grant Management System, GMS) mientras el proyecto esté vigente y deberá ser justificado por parte de la Oficina de Transferencia o Unidad de Innovación del Centro solicitante si lo tuviera. En última instancia será la Fundación quien lo considere elegible tras su revisión.

Régimen de compatibilidades/incompatibilidades

La adjudicación de la presente ayuda es incompatible con la percepción de otra ayuda a Proyectos Generales, Proyectos Estratégicos y Lab de la presente o de anteriores convocatorias. Sí podrán presentar su candidatura los beneficiarios/as de las ayudas mencionadas anteriormente que finalicen su proyecto antes del comienzo de la ayuda concedida.

- La adjudicación de la presente ayuda es incompatible con la percepción de otra ayuda a Proyectos Generales, Proyectos Estratégicos y Lab AECC de la presente o de anteriores convocatorias. Sí podrán presentar su candidatura los beneficiarios/as de las ayudas mencionadas anteriormente que finalicen su proyecto antes del comienzo de la ayuda concedida.
- Personal beneficiario de una ayuda a Proyectos de la Fundación podrán tener en su laboratorio a su vez dos ayudas AECC destinadas a personas (Postdoctoral, Investigador, Clínico Senior) siempre que una de ellas haya superado el seguimiento de la segunda anualidad.
- La percepción de esta ayuda es compatible con la participación en un Programa de Excelencia AECC siempre que los objetivos no sean redundantes.
- **Excepcionalmente, se permitirá la participación de varios grupos en el proyecto de investigación** siendo uno el líder de la propuesta y otro el colaborador.
- Los Patronos de la Fundación no podrán participar en estas ayudas como personal solicitante o colaborador.
- El personal solicitante deberá comunicar a la Fundación cualquier causa de incompatibilidad.

Para más información ver el documento "Compatibilidad ayudas" disponible en la documentación de la convocatoria.

4. Requisitos de las solicitudes

Las personas solicitantes sólo podrán presentar una propuesta para la presente convocatoria. Sí podrán participar en una propuesta a Proyectos Coordinados, Estudios Clínicos o Proyectos Estratégicos de la presente convocatoria sin presupuesto asignado. Si un mismo proyecto es presentado por diferentes investigadores, ambas solicitudes serán descartadas. En el caso de no resultar adjudicataria, la persona solicitante podrá volver a presentar su candidatura a las ayudas Proyectos Estratégicos AECC en posteriores convocatorias, siempre y cuando se hayan realizado cambios en el proyecto presentado o en el laboratorio de realización del proyecto, acorde con los comentarios de su informe de evaluación.

En este sentido, informamos a las personas solicitantes de que la Fundación se reserva el derecho a conservar la memoria científica de los proyectos presentados en cada convocatoria por un plazo de cinco (5) años, de cara a garantizar que los proyectos que se presenten no se remitan con carácter periódico sin haber realizado modificación alguna y, en caso de que se hayan presentado, cuenten con modificaciones relevantes en el mismo que permitan valorarlas en nuevas convocatorias.

Los proyectos de investigación deberán atenerse a lo dispuesto en los principios éticos y normativa legal vigente.

Contenido de las solicitudes

La documentación científico-técnica deberá presentarse **en inglés** (CVA, pre-propuesta y memoria científica), formato PDF. La documentación administrativa podrá ser presentada en español o inglés, formato PDF.

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas facilitadas en los casos que corresponda:

Fase I. Pre-propuesta

- **Original escaneado del DNI (Applicant Valid ID)** por ambas caras, o el permiso de residencia en vigor o pasaporte.
- **Curriculum Vitae Abreviado (CVA)** de la persona solicitante de la FECYT/MINECO (máximo 4 páginas) generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/> o la plantilla Word de este organismo en

formato PDF. Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (indicar posición de la persona solicitante en la lista de autores), en los proyectos de investigación y patentes. Se valorarán los artículos publicados en los últimos 5 años, dentro de cualquier área temática. Ver el documento de la convocatoria "instrucciones CVA" para más información (Applicant CVA).

La entrega de CVAs de 5 o más páginas, con información incompleta y/o en español podrá implicar la denegación de la solicitud al no entregarse la documentación solicitada adecuadamente.

- **Pre-propuesta** (Expression of Interest) (plantilla Fundación; formato PDF) en la que se incluye la declaración responsable.

En la declaración responsable firmada por la persona solicitante, incluida en la pre-propuesta, se detallarán los motivos por los que la persona solicitante se adecúa al perfil de la convocatoria. Además, deberá recogerse cualquier otro tipo de ayuda o financiación procedente de fuentes públicas o privadas obtenidas o solicitadas en relación con la propuesta presentada a la presente convocatoria de ayudas de la Fundación. Si dicha información fuera claramente omitida durante el desarrollo del proceso de selección, adjudicación o seguimiento de la ayuda, la Fundación se reserva el derecho a eliminar la solicitud, o en su caso, resolver la concesión de la misma y a solicitar la devolución de las cantidades aportadas no disfrutadas por la Fundación.

La entrega de pre-propuestas de extensión superior a la permitida y/o en español podrá implicar la denegación de la solicitud.

Fase II. Propuesta completa

Las solicitudes pre-seleccionadas en una primera fase de evaluación (punto 7. Evaluación y Selección) recibirán una comunicación a través de la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación, en el Área del Investigador y deberán presentar una propuesta completa utilizando las plantillas disponibles en la plataforma, que incluirá:

- **Memoria científica de investigación** (Scientific Proposal) (plantilla Fundación, formato PDF) incluyendo la declaración responsable actualizada.

Memorias de extensión superior a la permitida y/o en español podrá implicar la denegación de la solicitud.

- **Presupuesto** (Budget) (plantilla Excel Fundación) distribuida en tres anualidades, justificando los distintos conceptos a los que irá destinada la ayuda solicitada. Los conceptos susceptibles de ayuda se detallan en el Anexo I "Guía de costes" de este documento. Los gastos de patentes y propiedad intelectual deben ser incluidos en el presupuesto. Teniendo en cuenta la procedencia de la financiación de la Fundación, las ayudas no podrán destinarse en ningún caso a financiar gastos indirectos. La partida de equipamiento deberá imputarse en el primer año de la ayuda. Los gastos de viajes, dietas y congresos no deberán superar el 10% del total del proyecto.
- **Conformidad de la/s institución/es** (Letter of Support from the Research Center). (plantilla Fundación, formato PDF) donde se vaya a realizar el proyecto que incluye mención explícita de la obligación de otorgar a la Fundación una participación en la explotación de los resultados obtenidos de la ejecución del programa de investigación, así como en los ingresos derivados de la explotación de los mismos, en los términos a definir en el convenio expreso a suscribir.

La entrega de la carta de conformidad sin alguna de las firmas requeridas podrá implicar la denegación de la solicitud.

- **Vídeo explicativo** del proyecto de una duración no superior a 5 minutos, en el que se resuma los objetivos y el alcance de los resultados del proyecto **a nivel científico**.
- **Vídeo divulgativo** del proyecto de una duración no superior a 5 minutos, en el que se resuma los objetivos y el alcance de los resultados del proyecto **a nivel divulgativo (o público no científico)**, para que el proyecto pueda ser valorado por pacientes, supervivientes y/o familiares de cáncer pertenecientes al programa Patient Advocate AECC. Se recomienda incluir al menos una foto del personal investigador para ver la dimensión del proyecto, infografías, explicar la trayectoria que ha tenido el proyecto anteriormente si es que es la

consecución de otro anterior, población de pacientes a la que podría beneficiar, el impacto del proyecto, etc.

- **Resumen del proyecto** (Dissemination Report) (plantilla Fundación, formato PDF) en lenguaje no científico para que pueda ser valorado por pacientes, supervivientes y/o familiares de cáncer pertenecientes al programa Patient Advocate AECC.
- **Colaboradores:** a la hora de realizar la solicitud, solo tendrán que invitarse como colaboradores dentro de la propuesta a aquellos/as **jefes/as de grupo** que tengan presupuesto asociado, si los hubiera. Los colaboradores que no reciban financiación directa por parte del proyecto deberán incluirse en la memoria científica y, si la propuesta resulta adjudicataria, deberán incluirse además dentro del apartado Research Team, junto con el resto de personas involucradas en el desarrollo del proyecto, una vez se tramite la firma del convenio.

Durante el proceso de revisión de solicitudes la Fundación podrá requerir información adicional que deberá ser aportada por el solicitante.

5. Presentación de las solicitudes

Las personas solicitantes deberán acceder al Área Personal dentro del Área del Investigador www.contraelcancer.es/es/area-investigador y registrarse en la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación <https://grants-fundacioncientifica-aecc.smartsimple.ie/iface/index.jsp>

La página de registro para presentar las solicitudes es la siguiente y para registrarse por primera vez debe pincharse en *New to the System? Register*:

Login

Log In

[Forgot Password?](#)

Learn more about our

[Privacy & Security policies](#)

New to the system ?

[Register](#)

Welcome to Fundación AECC

Welcome to AECC Scientific Foundation's Grant Management System (GMS).

AECC Scientific Foundation's GMS is an online system used by applicants, grantees, research centres, and peer reviewers for applications and ongoing management of AECC Scientific Foundation Grant Programmes.

Your details are safe with us. Check out our [Privacy Policy](#) for more details.

By logging into AECC Scientific Foundation GMS you agree to the [Terms of Use](#) which can be found via the link at the bottom of this page.

Existing Collaborators Try "Forgot Password" first. If you have accepted an invitation to collaborate you will have a preliminary profile already

Any questions and doubts, please click [here](#).

If you have any technical problems, please write to soporteGMS@contraelcancer.es

[Internal Access](#)

Tras completar el proceso de registro, se podrá realizar cualquier solicitud utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria.

Las personas solicitantes disponen de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud a través de la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación, en el Área del Investigador. El manual de uso de la plataforma y la documentación de la convocatoria (bases, plantillas, etc.) puede encontrarse dentro de la plataforma una vez se inicie una solicitud. Además, puede consultarse la sección de Preguntas frecuentes en la web www.contraelcancer.es/es/area-investigador

Preguntas frecuentes —

¿Tienes alguna duda sobre cómo presentarte a una convocatoria o gestionar tu ayuda AECC a través de la nueva plataforma de gestión de ayudas GMS (AECC Scientific Foundation's Grant Management System)? Te lo explicamos a continuación.

Y si sigues necesitando ayuda, no dudes en contactar con nosotros en el email fundacion.cientifica@contraelcancer.es. En Fundación Científica AECC estamos a tu disposición.

Webinar 19 Noviembre - Ayudas a investigación en cáncer AECC 2022

¿Cómo registrarme en GMS como solicitante de la ayuda (Applicant)?

¿Cómo puedo presentarme a una convocatoria de ayudas AECC?

¿Cómo saber si he presentado mi solicitud correctamente?

Si mi centro tiene Gestor de solicitudes (Grant Manager), ¿cómo puedo añadirle a la solicitud?

Diferencia entre Gestor de Solicitudes y Gestor del Centro

Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comienza el **16 de noviembre de 2023** y finaliza el **14 de diciembre de 2023 a las 15:00h (horario peninsular)**. El sistema no aceptará envíos posteriores a esa fecha.

Sólo serán consideradas aquellas solicitudes que hayan sido enviadas en el plazo de presentación de solicitudes. **Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma web.**

Una vez completada la solicitud, la persona solicitante validará toda la información antes del envío de la misma. La persona solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad. Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un justificante de confirmación desde la dirección de correo electrónico noreply@smartsimple.ie o noreply.fundacioncientifica@smartsimple.ie

Se recomienda consultar el buzón de correo no deseado y, en caso de que el justificante de confirmación haya sido recibido en éste, cambiar la norma para que se reciban en la bandeja de entrada. Podrá consultar el estado de la solicitud en todo momento en la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación, desde el Área Personal dentro del Área del Investigador. Se recomienda visitar la plataforma

frecuentemente para consultar cambios de estado de la solicitud o peticiones por parte de la que se realicen a través de la misma.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos de esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

6. Evaluación y selección

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Todas las personas solicitantes podrán consultar el estado de su solicitud a través del espacio web GMS: Área del Investigador www.contraelcancer.es/es/area-investigador

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

El proceso de evaluación de las solicitudes presentadas a esta convocatoria será llevado a cabo por un panel de expertos en la materia y consta de dos fases:

- **Fase I.** Evaluación de la pre-propuesta. En esta fase se realizará una preselección de aquellas solicitudes que más se ajusten a los objetivos de la convocatoria, del potencial del CV de la persona solicitante y de las líneas estratégicas de la Asociación, quedando descartadas el resto de pre-propuestas. La evaluación y selección se realizará mediante un comité científico formado por un panel de evaluadores mixto, externo e interno, en el que intervendrán evaluadores científicos de relevancia en el campo. El resultado de esta fase se comunicará a todo el personal solicitante a través de la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación.
- **Fase II.** Evaluación de la propuesta completa. Las personas solicitantes que hayan superado la Fase I de evaluación tendrán que presentar una propuesta completa según se describe en este documento (5. Requisitos de las solicitudes). Todas las solicitudes presentadas en la Fase II correctamente serán sometidas a una evaluación científico - técnica por la Agencia Estatal de

Investigación (AEI), que establecerá el orden de priorización de las solicitudes. Las propuestas podrán ser también valoradas por pacientes, supervivientes y/o familiares pertenecientes al programa Patient Advocate AECC. Un comité científico con representación de la AEI, decidirá el orden de adjudicación y suplencia en base a la priorización realizada por la AEI. El resultado de esta fase se comunicará a través de la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación a las solicitudes que hayan completado la Fase II correctamente.

Criterios de evaluación Fase II

- **Calidad científica, viabilidad y potencial de innovación** del proyecto propuesto (0-40 puntos).
- **Potencial del CV** del solicitante (0-40 puntos).
- Valoración de la **posibilidad de transferencia de los resultados a la práctica clínica e impacto científico-técnico** (0-20 puntos).

7. Resolución de la convocatoria

El Patronato de la Fundación, en base a los informes de la AEI y las líneas estratégicas de la Asociación y la Fundación, tomará la decisión final de adjudicación que será firme y no recurrible.

Todas las personas solicitantes que hayan pasado a la Fase II serán informadas a través de la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación, en el Área Personal dentro del Área del Investigador, sobre la resolución de la convocatoria después de la reunión de adjudicación de ayudas del Patronato, (la fecha aproximada se incluye en la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación junto con los datos de la convocatoria). Se recomienda consultar el estado de la solicitud y apartado Email, donde se encontrarán los correos que se hayan enviado desde la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación a la dirección de correo electrónico que se haya introducido en la plataforma. Además, todas las solicitudes que hayan sido evaluadas por la AEI podrán tener acceso al informe de evaluación realizado en la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación después de la resolución de la ayuda.

La resolución de la ayuda podrá ser publicada en la web de la Asociación. Las personas beneficiarias deberán enviar una carta formal de aceptación (plantilla Fundación, formato PDF) de la ayuda a través del Área del Investigador. Asimismo,

deberán participar en el Acto Institucional de la Asociación, donde se hará entrega de las ayudas concedidas.

8. Formalización de la Ayuda

Las personas beneficiarias tendrán de plazo máximo para comenzar con la Ayuda el **1 de diciembre de 2024**.

Régimen jurídico general

La relación contractual de la Fundación se establecerá con la institución a través de la suscripción de un convenio y todo ello con independencia de las relaciones internas y de coordinación que surjan entre dicha institución y las personas beneficiarias, así como con los empleados de ésta, sin que surja ningún tipo de relación o vínculo contractual entre la Fundación y el grupo o sus miembros o, en su caso, las demás instituciones intervinientes y/o sus empleados.

El convenio se firmará de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN o equivalente.

En este sentido, la institución se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre la institución, el grupo y, en su caso, demás instituciones intervinientes, así como con sus empleados o con cualesquiera otros terceros o Administraciones Públicas que se vieran afectadas por el desarrollo del proyecto de investigación.

La institución y las demás instituciones colaboradoras señaladas en los proyectos de investigación concedidos mantendrán de forma directa las relaciones jurídicas que procedan con las personas beneficiarias y el resto de personal del grupo, regulando las relaciones otras instituciones, centros de investigación y/u hospitales que considere oportunas para regular el uso de la financiación y demás obligaciones inherentes al proyecto de investigación, sin que la Fundación realice ningún tipo de intervención al respecto.

A los efectos de la Fundación, la persona beneficiaria y/o el grupo dependerán única y exclusivamente de la institución con quien la Fundación suscriba el mencionado convenio y nunca de la Fundación, que únicamente financiará económicamente las cantidades incluidas en el proyecto de investigación aprobado.

La aceptación de la financiación no implica ninguna clase de vinculación jurídico-laboral entre las personas que participen en el grupo, la persona beneficiaria y la Fundación, no correspondiendo a ésta, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad de dichas personas, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que les resulte de aplicación.

La Fundación no se responsabiliza de la actuación de las personas beneficiarias que hayan recibido la ayuda, ni de los daños y perjuicios que les puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

Contenido del convenio

El convenio que regule la financiación concedida especificará los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Identidad de la persona beneficiaria del proyecto de investigación.
- Identidad de los miembros del grupo o del personal investigador que vaya a desarrollar el proyecto de investigación.
- Plazo de inicio y finalización del proyecto de investigación. Bajo circunstancias excepcionales, debidamente justificadas y tras la aprobación de la documentación por parte de la Fundación, se permitirá una prórroga de 6 meses para la ejecución del proyecto, sin que esto suponga una mayor dotación económica de la concedida inicialmente.
- Importe de la financiación concedida y forma de pago.
- Cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto de investigación.
- Seguimiento del proyecto de investigación (que incluirá la elaboración de memorias anuales y de una memoria final, así como de información divulgativa que la persona beneficiaria debe proporcionar cuando le sea requerida, etc.).
- Documentación acreditativa de la relación jurídico-contractual (laboral o de otro tipo legalmente aplicable), que exista o existirá entre cada uno de los miembros del grupo del proyecto de investigación o de la persona beneficiaria y la institución, o en su caso aquellos hospitales o centros distintos a la institución en los que se realice parte del proyecto de investigación.

Si hubiera resultados susceptibles de ser protegidos y explotados derivados del trabajo objeto del proyecto, se regularán en un contrato específico entre las partes, sin perjuicio del derecho moral del/de la autor/a o autores/as de la invención o de la aplicación a que se les reconozca como tales.

9. Pago

La dotación económica será abonada directamente a la institución y gestionada por la misma. El primer pago se efectuará a lo largo del primer mes a partir de la fecha de entrada en vigor del convenio. Los siguientes pagos serán efectuados siempre que el proyecto cuente con las aprobaciones necesarias para su ejecución y contra la previa presentación de un seguimiento científico y económico y posterior conformidad con los mismos por parte de Fundación. Si no se superan los seguimientos, se acusan retrasos en la ejecución o se proponen redistribución de objetivos se valorará la posibilidad de suspender el convenio o retrasar el pago de la cantidad a transferir en la siguiente anualidad.

10. Seguimiento del proyecto

Los seguimientos serán presentados a través de la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación. La persona beneficiaria será avisada con anterioridad para poder completar los seguimientos científicos, económicos y divulgativos.

La Fundación se reserva el derecho de auditar el desarrollo del proyecto de investigación en cualquier momento.

Seguimiento científico

La persona beneficiaria del proyecto deberá remitir un informe técnico anual a la Fundación describiendo la evolución de su trabajo.

Al término del proyecto de investigación, presentará el informe final con los resultados científicos del mismo, y podrá ser requerido para hacer públicos los más destacados en el curso de una reunión organizada por la Fundación.

Si durante el seguimiento del proyecto se identificaran resultados de interés por parte del equipo de innovación de Fundación, éstos podrán ser incorporados al programa de innovación de ésta.

Los proyectos adjudicados deberán cumplir con la política de integridad científica y la política de Open Access de la Fundación. Todos los resultados derivados deberán ser compartidos en abierto según los criterios especificados en este último documento, excepto en aquellos casos que estén justificados.

Seguimiento económico

Al término de cada anualidad, el centro de investigación deberá presentar la justificación económica de los gastos, según se detalla en el convenio que formaliza la concesión de la ayuda.

Seguimiento divulgativo

Al término de cada anualidad, y siempre que Fundación lo requiera, la persona beneficiaria presentará un seguimiento divulgativo relativo a su proyecto.

Cambios del proyecto

Cualquier cambio que pueda afectar al desarrollo del proyecto deberá ser notificado y autorizado previamente por la Fundación, a través de la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación, mediante la solicitud de una modificación (Change Request).

11. Difusión

La persona beneficiaria deberá citar a la Fundación en cualquier comunicación científica oral o escrita sobre el proyecto de investigación y/o los resultados obtenidos a partir de la ayuda recibida (como artículos científicos o comunicaciones en congresos), como entidad responsable del apoyo económico al proyecto de investigación. En comunicaciones a la sociedad o medios de comunicación relacionadas con el proyecto financiado, la persona beneficiaria deberá mencionar el apoyo de la Asociación, tal y como se especifica en la Brand Guidelines que estará siempre a disposición del personal investigador.

Además, la persona beneficiaria deberá enviar una copia de los artículos científicos una vez sean aceptados y previamente a su publicación para poder coordinar una comunicación conjunta con el centro de investigación. **El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución anticipada de la ayuda.**

Se podrá requerir a las personas beneficiarias su participación en actos de difusión y divulgación de resultados del proyecto.

Al término del periodo de desarrollo del proyecto, la persona beneficiaria podrá ser requerida para participar en un simposio de comunicación de resultados organizado por la Fundación, junto con el resto de personas beneficiarias de la presente convocatoria.

Por otra parte, la Fundación podrá utilizar la información del proyecto de investigación seleccionado y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

Al inicio del periodo de la ayuda, la Fundación entregará a la persona beneficiaria instrucciones con las pautas de seguimiento y difusión requeridas.

12. Resolución anticipada de la ayuda

Serán causas de resolución anticipada:

- La no presentación de información requerida por parte de Fundación como, por ejemplo, informes de seguimiento.
- La falsedad documental o no veracidad de los datos aportados.
- El incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento y resultados.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales o de cualquier otro tipo del centro.
- En caso de que el centro de investigación aceptara otra ayuda destinada al mismo fin por parte de cualquier otro organismo, público o privado y no comunicara su renuncia por escrito y de manera inmediata a la ayuda de la Fundación.
- En general, el incumplimiento de cualquiera otra de las obligaciones que se recojan en el convenio.

En todos estos casos, la Fundación estudiará las circunstancias en las que se ha producido el incumplimiento, decidiendo sobre la conveniencia de revisar el programa o en su caso, resolver la ayuda, debiendo el centro devolver las cantidades percibidas o las no disfrutadas. Igualmente, se incluirá la posibilidad de penalizar a la persona solicitante con la inadmisión de sus solicitudes en las dos convocatorias siguientes de ayudas de la Asociación, de cualquier tipo.

En caso de que el centro beneficiario presentara la renuncia a la ayuda concedida, ésta deberá ser razonada y se procederá por parte del centro a la devolución de las cantidades aportadas no disfrutadas hasta la fecha. La Fundación estudiará los motivos alegados por el centro en su renuncia, reservándose del mismo modo, el derecho de solicitar la devolución de los importes totales aportados.

En caso de no devolución, la Fundación se reserva el derecho a emprender las acciones legales que se consideren oportunas.

13. Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con la normativa vigente, se informa a las personas solicitantes, de que los datos facilitados serán tratados por la Fundación cuyos datos de contacto son los siguientes:

CIF: G-28655033

Domicilio social: Calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid

Correo electrónico: dpo_fc@contraelcancer.es.

Participación en la convocatoria

Al participar en la presente convocatoria, las personas solicitantes aceptan que Fundación, como responsable del Tratamiento de sus datos ("Responsable"), trate sus datos para las siguientes finalidades:

- o gestionar la participación de las personas solicitantes en la convocatoria, el desarrollo de la misma y la designación de la persona beneficiaria,
- o gestionar la publicidad de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas webs, redes sociales titularidad de la Fundación y la Asociación, así como, en el sitio web www.contraelcancer.es/es/investigacion donde se publicará la lista oficial de las personas beneficiarias y suplentes,
- o cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a la Fundación en su condición de entidad organizadora y financiadora,
- o gestionar el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias que gestione o en las que colabore la Fundación salvo que la persona solicitante muestre su oposición a dicho tratamiento,
- o realizar análisis anonimizados con fines estadísticos.

El responsable únicamente recabará los datos que sean necesarios de las personas solicitantes para poder llevar a cabo la convocatoria.

- o Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento.
- o Datos de contacto: número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.
- o Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial del/de la estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral, etc.

No obstante, en caso de que la persona solicitante sea seleccionada, el responsable podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio en el que se detallará la relación contractual entre la Fundación y la persona beneficiaria.

En caso de que no resulte seleccionada como persona beneficiaria, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud serán conservados durante el plazo de 1 año y podrán ser utilizados por la Fundación con la finalidad de mantenerles informados sobre actividades y noticias de la Fundación y de la Asociación que puedan ser de interés de la persona solicitante.

Si bien, tal y como informamos en el apartado "Requisitos de las solicitudes", la memoria científica, incluyendo por tanto a los datos identificativos de los profesionales que se incluyen en la misma, será conservada durante el plazo de cinco (5) años, con el fin de garantizar y verificar que el proyecto no ha sido remitido con carácter anterior, y en su caso cuente con cambios significativos que permitan volver a presentar la candidatura a la nueva convocatoria.

Los datos personales de las personas beneficiarias se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos. Posteriormente, en caso de ser necesario, Fundación mantendrá la información bloqueada los plazos legalmente establecidos, procediendo a la supresión efectiva tras dicho plazo.

Obligación de facilitar los datos

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas. Por lo tanto, si

no se facilitan los mismos o no se facilitan correctamente no podrá participar en la presente convocatoria.

Legitimación del tratamiento

El tratamiento de los datos de la persona solicitante por parte del Responsable está basado en el consentimiento, el cual puede retirar en cualquier momento. No obstante, en caso de retirar su consentimiento, ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad.

En caso de que la persona solicitante sea seleccionada como beneficiaria, los datos facilitados serán tratados sobre la base de la ejecución del contrato que se suscribirá entre las partes.

El tratamiento de sus datos para el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas o en las que colabore la Fundación, se basará en el interés legítimo reconocido por la normativa vigente.

Asimismo, el tratamiento de los datos para realizar análisis anonimizados con fines estadísticos se basará en el interés legítimo de la Fundación.

Comunicación de datos

Los datos de la persona solicitante podrán ser comunicados:

- o A la AEI, con la finalidad de valorar la solicitud de las personas solicitantes.
- o A proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades arriba indicadas. Siendo Fundación en todo momento el Responsable del Tratamiento de los datos de los solicitantes.
- o A la Asociación con domicilio social en la Calle Teniente Coronel Noreña 30, 28045, Madrid, NIF: G- 28197564; para realizar las publicaciones relativas a la convocatoria y a los resultados a través de las páginas webs y redes sociales de las que es titular. Siendo la Fundación en todo momento el Responsable del Tratamiento de los datos de los solicitantes.
- o A las Administraciones Públicas que por ley corresponda.
- o Al personal evaluador perteneciente al programa Patient Advocate AECC involucrado en la valoración de proyectos.

El personal indicado en el presente apartado puede encontrarse ubicado dentro o fuera del Espacio Económico Europeo, encontrándose en este último caso debidamente legitimadas las transferencias internacionales de datos.

Seguridad de los Datos

La Fundación tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus Datos Personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

Responsabilidad de la persona solicitante

Las personas solicitantes garantizan que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el personal participante/interesado encargado de completar la solicitud garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al responsable para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en la convocatoria fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la Fundación se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

Derechos de las personas solicitantes

En todo momento, las personas solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos, derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito a la Fundación indicando como referencia el nombre de la Convocatoria la siguiente dirección: dpo_fc@contraelcancer.es. Así mismo, de considerar que sus derechos no se están atendiendo adecuadamente, los participantes podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la de la Agencia Española de Protección de Datos.

14. Final

Las circunstancias o cuestiones no previstas o las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación y su decisión será firme y no recurrible.

Para la resolución de **dudas acerca de la convocatoria** dirigirse a:

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER

C/ Teniente Coronel Noreña, 30

28045 Madrid

Tel. 900 100 036

fundacion.cientifica@contraelcancer.es

Para la resolución de **dudas acerca de la plataforma de gestión de ayudas de Fundación** dirigirse a:

sopORTEGMS@contraelcancer.es